

BOLETO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Río, Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de febrero de 2.007, entre el Sr. LEOPOLDO DANTE MERAYO NUÑEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de Setiembre de 1.956, D.N.I. Nº 13.265.692, con domicilio en calle Güemes Nº 475 de ésta ciudad, en adelante denominado EL VENDEDOR, y por otra parte el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Finazas de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, C.P.N. JOSE LABROCA, ad referéndum del Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, Ingeniero Jorge Luis Martín y ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de ésta ciudad, en adelante llamado EL COMPRADOR, ambos personas hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA, el que se reirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, y éste acepta de conformidad, una fracción de terreno de 3.265,06 m² (TRES MIL DSCIENTOS SESENTA Y CINCO c/06/100 METROS CUADRADOS) correspondientes a la PARCELA 6 del MACIZO 62 de la SECCION K de ésta ciudad, lugar en que se encuentra instalado el Matadero Municipal de ésta ciudad, en un todo de acuerdo con el croquis adjunto al presente, el que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: El precio que se establece para ésta compra venta, que el COMPRADOR abonará al VENDEDOR y que éste acepta de conformidad, se establece en la suma de \$ 580.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL), el que será abonado mediante el pago de un anticipo y cinco cuotas mensuales consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle: a la firma del presente convenio la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día 01 de abril de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS); al día 01 de mayo de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS); al día 01 de junio de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS); al día 01 de junio de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS); al día 01 de junio de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS); al día 01 de junio de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS)

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGIBLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F

JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TD F

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS), al día 01 de julio de 2.007 la suma de \$ 96.666,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS); al día 01 de agosto de 2.007 la suma de \$ 96.670,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA). A las cuotas mencionadas se les aplicará un interés del 1 % (UNO POR CIENTO) mensual a contar desde la fecha de la firma del presente boleto de compra venta hasta la fecha de vencimiento de cada una de ellas. Para el caso de falta de pago de las cuotas convenidas en tiempo y forma, establécese la aplicación de un interés punitorio del 0,03 % (CERO c/03/100 POR CIENTO) diario a contar desde la fecha de la mora hasta la de su efectivo pago.

FOLIO

Se deja constancia que para el caso de que la Municipalidad de Río Grande, decida adelantar el pago de las cuotas convenidas no se aplicará el interés correspondiente a la cuota/cuotas que se adelante.-

TERCERA: Se deja constancia que la fracción de terreno objeto del presente se encuentra individualizada provisoriamente como PARCELA 7 del MACIZO 62 de la SECCION K de ésta ciudad, en el plano de mensura y fraccionamiento visado por la Dirección de Catastro de ésta ciudad, obligándose el VENDEDOR a otorgar a favor del COMPRADOR o de quien éste fehacientemente notifique, un poder especial para completar los trámites de mensura y fraccionamiento definitivo del predio que se transfiere, los que se encuentran a exclusivo costo y cargo de el COMPRADOR. Las partes acuerdan que los gastos de escrituración correrán por exclusivo costo y cargo del COMPRADOR, procediendo el VENDEDOR a otorgar suficiente poder especial para escriturar el terreno objeto de la presente a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, el que se podrá utilizar una vez que se encuentren cumplidas satisfactoriamente todas las obligaciones asumidas en éste boleto de compraventa por el COMPRADOR.

<u>CUARTA:</u> EL COMPRADOR se encuentra en posesión material del terreno objeto del presente contrato, pudiendo disponer del mismo de la manera en que lo considere conveniente.

QUINTA: EL VENDEDOR rubrica el presente boleto de compra venta en nombre propio y del Sr. Juan Carlos Saldivia, de acuerdo al Poder Especial pasado por ante Escritura número setecientos cuarenta y tres, de fecha 09 de

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F

JUAN F. RODRÍGÚEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TO F

noviembre de 2.005, del Registro Notarial N° 5 de ésta ciudad, declarando que los terrenos del bien inmueble objeto del presente son de su legítima propiedad y que los mismos se encuentran libre de todo gravamen, no adeudando suma alguna en concepto de impuestos municipales.

SEXTA: EL VENDEDOR se obliga a reponer por la evicción y saneamiento conforme a derecho.

<u>SEPTIMA:</u> Los gastos de sellado del presente boleto de compra venta corren por exclusiva cuenta y cargo de <u>EL COMPRADOR</u>.

OCTAVA: Para todos los efectos legales de éste boleto de compra venta, las partes fijan domicilio especial en el mismo lugar indicado al principio del presente y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de ésta provincia, renunciando en consecuencia al fuero federal.

Con las cláusulas pertinentes, la partes pactantes dan por concluido éste contrato, firmando para su cumplimiento dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIV
Concejo Deliberante
Rio Grande - T D F

JUAN R RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande ID E



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Río Grande,

1 8 ABR. 2007

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Asunto Nº 102/07 s/proyecto de Ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisición de una fracción de

terreno correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del

día 12 de abril de 2007, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 2367/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de una fracción de terreno correspondiente a la Parcela 6 del Macizo 62 de la Sección K

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL NO 2 8 0 /07

h.g.

Ariel Pagella ECRETARIÓ DE OBRAS

ORGE LUIS MARTIN